

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-114758- -5	FECHA: 2013-03-08 09:52:31
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
NICOLAS LOZADA LOPEZ

Asunto: Radicación: 11-114758- -5
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4755
 Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 9	06/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folio 10	06/Septiembre/2011
Dibujos:	Folios 11 a 17	06/Septiembre/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Mecanismo motriz para rotación de ventiladores” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un mecanismo de

control de temperatura para cultivos de flores o de alimentos, que permita un control de las condiciones climáticas del cultivo, reduciendo el empleo de agroquímicos y aumentando el control fitosanitario de los mismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un mecanismo de movimiento de un ventilador, que comprende una estructura rígida en forma de T, que conecta un aro estructural que sostiene un ventilador por medio de un sistema de transmisión por cadena con un eje acoplado a un rodamiento con un buje y una placa guía.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 F 5/025; F 26 B 1/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las referencias de las características técnicas del invento revelado en el capítulo reivindicatorio no concuerdan con las referencias de las características técnicas divulgadas en la descripción ni en los dibujos. Por ejemplo, en la reivindicación 1 describen un componente estructural conocido como placa (6), y en la misma reivindicación menciona el (6) como el motor. Se debe reenumerar los componentes del mecanismo completo con números de referencias diferentes, de tal manera que concuerden con los dibujos y con la descripción sin prestarse a confusiones entre las piezas que lo conforman (ver anexo de redacción de descripción, reivindicaciones y de dibujos).
- Las reivindicaciones 2, 4, 5 y 7 presentan ventajas de la invención como características técnicas, descritas de la siguiente forma: la reivindicación 2 “... *permitiendo la rotación adecuada*”; la reivindicación 4 “...*un buen funcionamiento mecánico*”; la reivindicación 5 “...*que son los elementos que transmiten la corriente sin alterar la rotación del ventilador*”; y la reivindicación 7 “...*se diseña para asegurarse de la alineación para evitar daños por fatiga fricción o fuerzas no conocidas*”. Las ventajas de la invención no son permitidas como características técnicas.
- La reivindicación 5 no es clara en cuanto a la funcionalidad de los componentes. Describe: “...*el ventilador puede rotar gracias al colector y porta escobillas*...”. Se sugiere reescribir esta reivindicación de la siguiente forma: “Mecanismo motriz para rotación de un ventilador, de acuerdo a la reivindicación 1, que comprende un colector y un porta escobillas conectado al buje”.
- La reivindicación 6 no es clara, en cuanto a que no presenta una característica técnica particular del invento. Se debe definir a que componente mecánico se refiere, que de acuerdo a la descripción en el folio 9, se refiere a los porta escobillas y al colector descritas en la reivindicación 5. Por favor, hacer la aclaración.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo falla en la identificación de los componentes del mecanismo. Esto se hace evidente como ejemplo en el folio 9, segundo párrafo, donde describen una estructura en T con el número (3). De acuerdo a los dibujos, esta estructura se observa como (1) en la figura 2 del folio 11, y la referencia (3) es una cubierta plástica; por otro lado en la figura 4 del folio 13, la referencia (3) hace alusión a una tuerca, así como este (3) es una tuerca de seguridad en el folio 15, figura 6. Se debe anexar un nuevo capítulo descriptivo, identificando con números de referencia diferentes los componentes del mecanismo, y que estos estén acordes con lo mostrado en los dibujos y en el capítulo reivindicatorio, sin confusiones de componentes (ver anexo de

redacción de descripción, reivindicaciones y de dibujos).

- En el folio 9, también describen la medida de un tornillo en sistema inglés. Se le recuerda al solicitante que las unidades de medida deben expresarse en Sistema Internacional.
- Los dibujos no deben tener cotas, tabla de partes o textos adicionales. Se observan estas falencias en la figura 1, figuras 2 a 4, figura 6 y figura 7 respectivamente. Se debe allegar un nuevo juego de dibujos, con las indicaciones antes descritas y respetando las normas técnicas de dibujo (ver anexo de redacción de descripción, reivindicaciones y de dibujos). En cuanto a la figura 1, no es relevante para la comprensión de la invención, dado que no revela detalles del mecanismo, y por tanto, debe omitirse.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 06 de septiembre de 2011.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro